

GOBIERNO DE ESPAÑA.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

“ENESA Informa”

TEMA: Inicio de la suscripción del Seguro combinado de uva de mesa

Desde el 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2008, es posible asegurar las parcelas de uva de mesa en plantación regular en el **Seguro Combinado para Uva de Mesa** con interesantes cambios para esta campaña.

Dentro de las novedades se destaca que no se aplica el periodo de carencia de seis días para los asegurados que contrataron la pasada campaña , si bien para el riesgo de helada es necesario que aseguren antes del 1 de marzo. También se establecen cuatro sistemas de cultivos, aire libre, bajo malla, bajo malla con plástico y aire libre con embolsado. Esta última para las variedades de Aledo, Italia y Rosetti en el ámbito de Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

El viticultor, dependiendo de la opción elegida, A ó B, tiene cubierta su producción, tanto en cantidad como en calidad, por los daños que ocasionen los riesgos de helada, pedrisco, viento y daños excepcionales de incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, golpe de calor y nieve. Además se compensa por la muerte de la parra o cepa siempre que sea por daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos en la garantía a la producción .

También se cubren los gastos de salvamento para la reconstrucción de las estructuras y cubiertas de las instalaciones de protección, incluyéndose también los sistemas bajo mallas. Finalizando las garantías el 30 de abril del 2009 .

El inicio de las garantías depende del riesgo y de la opción elegida pero en todas ellas las garantías finalizan en la vendimia, si bien se han modificado las fechas límites que se establecen por variedades alargándose un poco con respecto a la pasada campaña , a petición del sector productor.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, subvenciona al agricultor hasta el **46%** del coste neto del seguro. Esta subvención se obtiene mediante la suma de los distintos porcentajes y dependen, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJES
Subvención base aplicable a todos los asegurados	18%
Subvención por contratación colectiva	5%
Subvención adicional según las condiciones del asegurado	14%*
Subvención por renovación de contrato	6% ó 9% **

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las Comunidades Autónomas también pueden subvencionar este seguro, acumulándose a la subvención que aporta el Ministerio

El viticultor interesado en este seguro puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Angel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 913475001 fax: 913085446 y correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es y a través de la página web www.mapa.es. Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.